



REGLAMENTO AUTOCROSS DE ILLES BALEARS 2015



CAMPEONATO AUTOCROSS DE ILLES BALEARS 2.015

ÍNDICE

- ART.1 – CONDICIONES GENERALES.
- ART.2 – ASPIRANTES.
- ART.3 – VEHICULOS ADMITIDOS.
- ART.4 – INSCRIPCIONES.
- ART.5 – PRUEBAS PUNTUABLES.
- ART.6 – REGLAMENTO PARTICULAR.
- ART.7 – SEGUROS.
- ART. 8 – VERIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.
- ART. 9 – NÚMEROS DE COMPETICIÓN.
- ART.10 – HOMOLOGACIÓN DE CIRCUITOS.
- ART.11 – BRIEFING DE LA PRUEBA.
- ART.12 – DESARROLLO DE LA PRUEBA.
- ART.13 – OBLIGACIONES DE LOS PILOTOS DURANTE LA PRUEBA.
- ART.14 – RECLAMACIONES Y APELACIONES.
- ART.15 – SEÑALIZACIÓN.
- ART.16 – ORGANIZACIÓN, INSTALACIONES.
- ART.17 - SEGURIDAD.
- ART.18 – IDENTIFICACIONES DE LOS OFICIALES.
- ART.19 – CLASIFICACIÓN CAMPEONATO – ATRIBUCIÓN DE PUNTOS.
- ART.20 – PREMIOS FINALES.
- ART.21 – RESUMEN DE PENALIZACIONES.

REGLAMENTO TÉCNICO COMÚN AUTOCROSS 2015

- ART.1 – GENERALIDADES.
- ART.2 – EQUIPO DE SEGURIDAD.
- ART.3 - MODIFICACIONES PERMITIDAS A TODOS LOS VEHÍCULOS DE LAS DIVISIONES I,II ,IIA.
- ART.4 – REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DIVISIÓN III.
- ART.5 – REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA CAR CROSS.
- ART.6 – REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA COPA FAIB DE PROMOCIÓN.
- ANEXO 1 – ASIGNACIÓN DE LOS NÚMEROS DE COMPETICIÓN.



ART. 1. - CONDICIONES GENERALES

1.1 - La Federació d'Automobilisme de les Illes Balears (en adelante FAIB), establece para el año 2015 el Campeonato de Baleares de Autocross, según las modalidades siguientes:

- Campeonato de Auto Cross División I de les Illes Balears.
- Campeonato de Auto Cross División II de les Illes Balears.
- Campeonato de Auto Cross División IIA de les Illes Balears.
- Campeonato de Auto Cross División III de les Illes Balears.
- Campeonato de Auto Cross de Car Cross de les Illes Balears.
- Copa promoción de Auto Cross de les Illes Balears.

Puntuarán para el campeonato de Baleares todas las pruebas realizadas dentro de nuestra comunidad.

1.2. – Los reglamentos aplicables por orden de prelación serán los siguientes:

- Las Prescripciones comunes de los campeonatos de Baleares en lo que sea de aplicación.
- El presente Reglamento Deportivo.
- El Reglamento Técnico de Auto Cross 2015.
- El Reglamento Particular de la prueba.
- El CDI en lo que sea de aplicación.

1.3. – Serán pruebas puntuables para los distintos Campeonatos establecidos todas las pruebas que se especifiquen en los calendarios oficiales de la F.A.I.B.

Art. 2. – ASPIRANTES

2.1. – Serán admitidos a participar en los distintos campeonatos de Auto Cross anteriormente descritos todos los pilotos que estén en posesión de la licencia correspondiente expedida por la F.A.I.B. válida para el año en curso.

2.2. – los aspirantes a la Copa FAIB de promoción deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No haber estado nunca en posesión de la licencia federativa de piloto, ni haber competido nunca en autocross.
- No haber estado en posesión de licencia federativa de piloto durante los últimos 10 años o haberla tenido como máximo durante 3 temporadas no consecutivas.
- En la categoría Copa FAIB de promoción se podrá permanecer un máximo de 2 años.

Art. 3. - VEHICULOS ADMITIDOS

3.1. – Vehículos admitidos en la División I

1- Vehículos de turismo superiores a 2000 cc (grupo A,N, WRC y Kit Car) dos o cuatro ruedas motrices y con homologación en vigor o que la hayan perdido a partir de 1994.

Se permite la modificación de dos a cuatro ruedas motrices.



2- Vehículos prototipo E-1 contruidos siguiendo las especificaciones de los art 282 y 283 del anexo J y concebidos para la práctica del Autocross; con chasis multitubular, cuatro ruedas motrices y aspecto exterior de un vehículo de turismo de venta comercial en los concesionarios de la Unión Europea.

3- Vehículos prototipo E-2 contruidos siguiendo las especificaciones de los art 282 y 283 del anexo J y concebidos para la práctica del Autocross; con chasis multitubular, dos ruedas motrices y aspecto exterior de un vehículo de turismo de venta comercial en los concesionarios de la Unión Europea. Con motor de moto, de propulsión y de una cilindrada máxima de 1.400 cc situado en la parte trasera.

4- La cilindrada máxima será de 4.000 cc. Para vehículos equipados con dos motores de moto su cilindrada máxima total será de 2.600 cc. En todos los casos está incluido el factor corrector 1.7 para vehículos sobrealimentados.

5- Los vehículos deben ser modelos cerrados con techo rígido y no descapotables.

3.2. – Vehículos admitidos en la División II

1- Vehículos tipo turismo con su homologación en vigor o que hayan perdido su homologación a partir de 1994, atmosféricos y de dos ruedas motrices; cuya cilindrada será de 1601 a 2000.

2- Los vehículos deben ser modelos cerrados con techo rígido y no descapotables.

3.3. - Vehículos admitidos en la División IIA

1- Vehículos de la División II con una cilindrada máxima de 1.600 cc.

3.4.- Vehículos admitidos en Car Cross

Vehículos monoplazas de motor trasero, contruidos y concebidos para la práctica del Auto Cross, de 2 ruedas motrices y propulsados por motores atmosféricos, de cuatro cilindros y cuatro tiempos, procedentes de Motocicleta y con una cilindrada máxima de 600 c.c.

3.5- Vehículos admitidos en la División III

Vehículos monoplazas contruidos y concebidos para la práctica del Autocross y cuyas especificaciones estén de acuerdo con el Reglamento Técnico de la FIA, artículo 279 del anexo J.

3.5- Vehículos admitidos en la Copa FAIB de promoción.

Vehículos tipo turismo con su homologación en vigor o que hayan perdido su homologación a partir de 1994, atmosféricos, de dos ruedas motrices y única y exclusivamente de serie; cuya cilindrada será de hasta 1.600 cc. Siendo también sus neumáticos obligatoriamente de serie.

Art. 4. – INSCRIPCIONES - DERECHOS DE INSCRIPCIÓN – TROFEOS

4.1. —Las inscripciones quedarán cerradas 8 días antes de la fecha prevista para la prueba

4.2. – El precio máximo de las inscripciones se fija en 120€, 90€ para la Copa FAIB de promoción.

4.3. – Los Trofeos mínimos establecidos para cada una de las Divisiones serán:

1º trofeo.

2º trofeo.

3º trofeo.



Art. 5. – PRUEBAS PUNTUABLES

Serán puntuables todas las pruebas incluidas en el calendario de pruebas 2015 de la F.A.I.B.

Art. 6. – REGLAMENTO PARTICULAR

6.1. – Deberá ajustarse a lo estipulado en el recomendado por la FAIB.

6.2. – Será obligatorio añadir al final del Reglamento indicaciones útiles para los pilotos: plano del circuito detallando el trazado de la pista y la ubicación del Parque Cerrado y Parque de Trabajo, ubicación exacta del circuito y manera de acceder al mismo, plano de situación de las verificaciones (técnicas y administrativas) y libro de seguridad de la carrera.

6.3. – El Director de Carrera es el responsable de la aplicación del Reglamento Deportivo y del Reglamento Particular durante el desarrollo de la prueba. No obstante, deberá informar a los Comisarios Deportivos de toda decisión importante que esté obligado a tomar en aplicación de las citadas reglamentaciones.

Todo caso no previsto en el Reglamento será estudiado por los Comisarios Deportivos que son los únicos habilitados para tomar una decisión (Art. 141 del C.D.I.).

Art. 7. – SEGUROS

Será de aplicación lo estipulado en las Prescripciones Comunes de la FAIB.

Art. 8. – VERIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

8.1. – Todos los equipos participantes en una prueba deberán presentarse al completo con su vehículo a las verificaciones técnicas y administrativas.

8.2. – Las verificaciones administrativas se basarán en lo establecido en las Prescripciones Comunes de la FAIB 2015.

8.3. – En las verificaciones técnicas se actuará según lo establecido en las Prescripciones Comunes de la FAIB 2015 y en especial las medidas de seguridad exigidas. A criterio de los Comisarios Deportivos y de acuerdo con el Delegado Técnico, se podrá solicitar en las Verificaciones Técnicas previas:

- Aspectos de carrocería.
- Libro de Taller para la División Car Cross.

8.4. – Todos los participantes deberán someterse a las verificaciones técnicas requeridas durante la celebración de la prueba. Para ello deberán disponer de las herramientas necesarias y su personal para realizar cualquier desmontaje que se precise. En su defecto el Delegado Técnico nombrado por la FAIB decidirá el sistema a seguir para realizar la verificación en cuestión.

Art. 9. – NÚMEROS DE COMPETICION

9.1. – El numero de competición para cada categoría, será asignado por la FAIB a petición de cada participante y será el mismo para todo el año.



9.2. – El número asignado a cada participante deberá colocarse a ambos lados de un panel sobre el techo, no siendo obligatorios los dorsales en las puertas. Para facilitar la labor de los cronometradores es recomendable colocar el dorsal en la parte trasera.

9.4.- Cualquier otro número susceptible de crear confusión estará prohibido.

9.5.- El número será de color negro sobre fondo blanco fijado en un panel cuyas dimensiones será de 25 x 35 cm, rígido y en todo momento vertical.

9.6.- La pérdida del número de competición, podrá llegar hasta la exclusión si no se puede identificar el vehículo, y siempre a criterio de los Comisarios Deportivos, previo informe del Jefe del Cronometraje.

La ausencia del número comportará una sanción en metálico. La ausencia de los dos números comportará la exclusión de la carrera.

Art. 10. – HOMOLOGACIÓN DE CIRCUITOS

10.1. – Las pruebas se celebrarán en circuitos de tierra con una longitud mínima de 800 metros, y una anchura mínima constante de 15 metros, previamente homologados por la F.A.I.B.

10.2. – No podrá efectuarse ninguna variación en el circuito sin haber consultado previamente a la F.A.I.B. Esta enviará un observador para verificar el circuito al menos 15 días antes de la celebración de la prueba.

10.3. – Se aconseja muy especialmente que la parrilla de salida este situada fuera del recorrido de la prueba y con incorporación directa al circuito, además deberá permitir montar la parrilla de la manga siguiente, para dar agilidad a la carrera.

10.4. – Regado de la pista. El organizador deberá prever un sistema eficaz antes del comienzo de la prueba, disponiendo como mínimo de 12.000 litros. El horario de riego así como la cantidad será a criterio y responsabilidad del Director de carrera. Se recomienda efectuar riegos previos el día anterior a la prueba.

10. 5. – El Organizador deberá elaborar un Libro de Seguridad aprobado por la F.A.I.B.

10.6. – Las normas de homologación aplicables al trazado del circuito son las editadas por la RFE A.

Art. 11. – BRIEFING DE LA PRUEBA

11.1. – Briefing: El organizador deberá prever un briefing a realizar después de las verificaciones y antes de los entrenamientos oficiales. Se recomienda dar el texto del briefing por escrito.

La asistencia al briefing es obligatoria para todos los pilotos, para lo cual se establecerá un control de firmas. La no asistencia al briefing será penalizada por los Comisarios Deportivos.

Art. 12.- DESARROLLO DE LA PRUEBA

12.1. – Cada División disputará por separado los entrenamientos oficiales, las series clasificatorias y las finales.



12.2. – Si en las Divisiones I, II y IIA el número de autorizados a tomar la salida en una de las mismas, es de menos de 6 participantes, se podrán disputar conjuntamente los entrenamientos oficiales, las clasificatorias y las finales junto con otra división.

12.3. – Los participantes deberán estar a disposición del Director de Carrera en el parque de trabajo una hora antes del comienzo de los entrenamientos

12.4. – En todos los casos deberán realizarse clasificaciones por separado de cada una de las Divisiones.

12.5. – Parrillas de salida

12.5.1. – Las parrillas de salida de las series clasificatorias y las de las finales constarán de un máximo de 15 vehículos.

12.5.2. – En todas las parrillas de salida el conductor mejor clasificado escogerá la "Pole Position". El segundo conductor clasificado también podrá escoger entre uno de los dos puestos restantes en la primera fila. Nunca será posible cambiar de fila.

En el caso de que un participante con derecho a escoger posición no se presente a su debido momento en la parrilla, perderá ese derecho, situándose en el lugar previsto.

12.5.3. – Los puestos en la parrilla deben estar marcados convenientemente y las filas separadas 8 metros entre ellas. La distancia lateral entre vehículos de una misma fila, será de 2'5 a 3 metros.

12.5.4. – El cierre de las preparrillas de entrenamientos y series clasificatorias se establecerá en el momento de la salida de la manga precedente, por lo que no será admitido ningún vehículo a pre parrilla a partir de ese momento.

12.5.5. – Las parrillas serán consideradas a todos los efectos como parque cerrado.

12.6. – Salidas y cronometraje

12.6.1. La salida de las series clasificatorias y finales se dará mediante semáforo. El rojo permanecerá encendido a partir del momento en que se muestre la pancarta de 30 segundos. La salida será en el instante en que se apague la luz roja, una vez mostrada la pancarta de 5 segundos.

12.6.2. Habrá salida falsa para todo vehículo que abandone la posición que le estaba asignada, antes de apagarse la luz roja. Si la infracción se produce en una final, esta no se parará y al piloto infractor se le penalizará con 30 segundos, que se sumarán al tiempo invertido en carrera. En este caso el piloto será advertido, igualmente con una pancarta con una "F" y su número en pizarra adjunta. Si la salida falsa es de excesiva antelación manifiesta, la penalización podrá llegar hasta la exclusión a criterio de los Comisarios Deportivos.

12.6.3. El cronometraje deberá hacerse siempre vuelta a vuelta en los entrenamientos y a la centésima de segundo. En las mangas clasificatorias y de carrera se cronometrará, únicamente, el tiempo total de las mismas, también a la centésima de segundo.

12.6.4. En las clasificatorias y en las finales se dará por terminada la carrera 3 minutos después del paso del primer participante por la línea de meta, momento en que el equipo de cronometraje dejará de tomar tiempos.



12.6.5. Tomar la salida consiste en estar presente en la parrilla en condiciones de carrera normales, con el motor encendido y el vehículo que pueda moverse por sí solo, tomando efectivamente la salida sin asistencia exterior (los pilotos que no hayan tomado la salida no se considerarán clasificados).

12.6.6. En el Reglamento Particular de cada Prueba se indicará el número de vueltas a realizar en los entrenamientos oficiales, mangas clasificatorias y finales.

12.6.7. En las parrillas de salida deberá estar presente al menos un Comisario Técnico para verificar escrupulosamente el sistema de extinción, cinturones correctamente atados, el casco y los guantes puestos y atados. Al menos un Comisario deportivo deberá permanecer junto al Comisario Técnico para tomar decisiones in situ.

12.7. – Entrenamientos oficiales

12.7.1. Todos los participantes autorizados a tomar la salida, deberán participar en los entrenamientos oficiales cronometrados, se dará por terminada a los 10 minutos.

12.7.2. La forma de salida en los entrenamientos oficiales será individual y la composición se efectuará por sorteo.

12.7.3. A efectos de obtener un lugar en las mangas clasificatorias, se tendrá en cuenta el tiempo de la vuelta más rápida que haya realizado el participante. En caso de empate la segunda mejor vuelta y así sucesivamente.

12.7.4. Los Comisarios Deportivos podrán autorizar la salida en las mangas clasificatorias a un participante que, por causa de fuerza mayor, no haya realizado los entrenamientos oficiales, siempre y cuando haya realizado las verificaciones en tiempo y forma. Este participante será considerado como el último clasificado en los entrenamientos oficiales a efectos de confeccionar las parrillas

12.7.5. En el año 2015 y para todas las pruebas del campeonato, será obligatorio efectuar entrenamientos oficiales no cronometrados, el mismo día antes de los entrenamientos oficiales cronometrados. Estos entrenamientos se desarrollarán a un máximo de 10 minutos.

12.7.6. A criterio del Director de Carrera los pilotos efectuarán una vuelta de reconocimiento previa al procedimiento de salida, con la finalidad de que todos los participantes puedan comprobar el estado de la pista.

12.8. –Clasificatorias

Se realizaran mangas clasificatorias cuando el número de vehículos participantes en la misma categoría sea superior a 15 y se desarrollaran según la reglamentación del Campeonato de España de Autocross 2015.

12.9. – Finales

Cuando se hayan efectuado mangas clasificatorias se realizaran atendiendo a la normativa del Campeonato de España de Autocross.

Cuando el número de participantes no sea superior a 15 y por tanto no se habrán realizado mangas clasificatorias, se disputarán dos mangas de carrera, sumándose la puntuación de las dos para



obtener la clasificación final. En caso de empate, se tomará el tiempo de los entrenamientos oficiales para deshacer el mismo.

Desarrollo de las mangas de carrera:

- En las mangas de carrera el número exacto de vueltas deberá figurar en el Reglamento Particular de la prueba, siendo la distancia de las mismas de entre 7 y 10 Km.
- La posición de los vehículos en la parrilla de salida de la primera Manga de carrera, será según el resultado del tiempo obtenido en la mejor vuelta realizada en los entrenamientos y la parrilla de la segunda se formará a partir de la posición obtenida en la primera.
- Los participantes que tomen la salida, pero que no completen una vuelta, serán clasificados en último lugar.
- Los vehículos que no hayan tomado la salida en la primera manga de carrera, también se situarán en último lugar.
- Todo participante con un comportamiento antideportivo, en una final, será sancionado a criterio de los Comisarios Deportivos, pudiendo llegar a la Exclusión.

12.10. – Interrupción de la carrera

- Si por circunstancias de fuerza mayor el Director de Carrera se viera obligado a parar la carrera, éste deberá hacerlo mostrando la bandera roja a todos los participantes.
- Si la interrupción se produce en una de las Series Clasificadoras, ésta se dará por no celebrada y se dará una nueva salida.
- Si se produce esta circunstancia en la Final, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Si el primer participante no ha completado dos vueltas, se repetirá la Final entera.

b) Si el primer participante ha completado las dos primeras vueltas, pero no ha completado el 60 % del total de la Final, se dará una nueva salida formando la parrilla por el orden del último paso por meta del primer clasificado, antes de sacar la bandera roja. En esta segunda salida se efectuarán las vueltas pendientes y se sumarán los tiempos invertidos en las dos partes de carrera (a igualdad de vueltas) para obtener la clasificación final.

c) Si el primer participante ha completado el 60 % o más de la Final, esta se dará por finalizada, confeccionando la clasificación por el orden del último pasó por línea de meta anterior al incidente que motivó la bandera roja.

12.11. – Llegada – Parque Cerrado – Clasificaciones

1- La carrera se dará por finalizada una vez cumplidas las vueltas establecidas en el Reglamento Particular, en este momento el Director de Carrera presentará la bandera a cuadros al primer participante y a todos los que le sigan. Los vehículos deberán entonces dar una vuelta de deceleración sin adelantarse, hasta entrar en el Parque Cerrado.

2- Es obligatorio acceder al Parque Cerrado aunque el vehículo no haya terminado la final, o no haya participado en ella estando cualificado para realizarla.



3- En el Parque cerrado no podrán efectuarse reparaciones ni avituallamiento alguno, así como tampoco órgano o parte cualquiera del vehículo, y los conductores deberán abandonar la zona inmediatamente que hayan aparcado sus vehículos en el lugar indicado por los oficiales.

4- Cualquier infracción a las normas de Parque Cerrado podrá llegar a la Exclusión del participante.

5- El Parque Cerrado de final de carrera, no será levantado hasta – al menos – 30 minutos después de la publicación de los resultados oficiales en cada una de las Divisiones.

6- Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones el Parque Cerrado quedará abierto, excepto para aquellos vehículos que hayan sido objeto de reclamación o verificación de oficio.

7- La clasificación final será emitida a la F.A.I.B. el mismo día de la prueba por fax o e-mail, asimismo, el Organizador enviara un dossier a la F.A.I.B. que constara como mínimo de:

- Resultados de los Entrenamientos Oficiales
- Parrillas Series Clasificadorias
- Resultados Series Clasificadorias
- Puntuación de las dos Mangas Clasificadorias y parrillas de salida de las finales
- Resultados Finales A y B

8- Para clasificarse en una Carrera deberán efectuar la mitad mas una de las vueltas realizadas por el vencedor (la mitad por exceso si el número de vueltas es impar), aunque no hayan traspasado la línea de llegada después de haberlo hecho el vencedor de la prueba en su última vuelta y, en consecuencia, no les haya sido mostrada la señal de fin de Carrera (bandera a cuadros)

9- El vehículo clasificado 1º será el que haya cubierto la distancia prevista en el tiempo más corto. Todos los vehículos serán clasificados teniendo en cuenta el número de vueltas completas que hayan realizado y, para aquellos que hayan totalizado igual número de vueltas, se tendrá en cuenta el orden de llegada a la línea de meta.

Art. 13. – OBLIGACIONES DE LOS PILOTOS DURANTE LA PRUEBA

13.1. – Los vehículos deberán moverse por sus propios medios, quedando, por tanto, prohibido empujarlos a lo largo del recorrido.

13.2. – Está prohibido bajo pena de exclusión, circular en sentido contrario al de la carrera, así como circular por los márgenes o peraltes que delimitan la pista.

13.3. – En caso de que un vehículo quede detenido en una situación peligrosa, para él o para los otros participantes, los oficiales podrán empujarlo para colocarlo en un lugar seguro. Queda terminantemente prohibido a los pilotos aprovecharse de esta ayuda para volver a arrancar.

13.4. – En caso de avería o accidente, el piloto debe colaborar con los comisarios de pista para colocar el vehículo en una zona segura. En dicho caso, el piloto deberá abandonar el vehículo lo más rápido posible.

13.5. – Queda terminantemente prohibido, bajo pena de exclusión, pararse a 100 metros (antes y/o después) de la línea de meta, salvo en caso de fuerza mayor.



13.6. – Queda prohibido introducir en el vehículo cualquier sustancia sólida, líquida o gaseosa, así como tocar cualquier elemento mecánico del vehículo en la parrilla / pre parrilla de salida, excepto con autorización expresa del Director de Carrera, bajo pena de exclusión.

13.7. – Está totalmente prohibido bajo pena de exclusión, recibir ayuda externa en todo el recorrido del circuito.

13.8. – Queda totalmente prohibido circular por la zona de boxes y parque de asistencia a una velocidad superior a los 10 Km/h.

13.9. – El casco, el hans, el cinturón, los guantes y todo el equipo obligado, no podrán quitarse hasta la entrada al Parque de Trabajo o una vez abandonado el Parque cerrado de final de carrera.

13.10. – Los participantes tienen que informar al Director de Carrera, relaciones con los participantes o jefe de parque que no van a tomar parte en una manga, en caso de no hacerlo la sanción puede llegar a la exclusión de la prueba.

13.11. – Cortar el paso intencionadamente a otro participante o cualquier maniobra de conducción antideportiva será penalizado con la exclusión y traslado al tribunal de Apelación y Disciplina Deportiva.

Art. 14. – RECLAMACIONES Y APELACIONES

Será de aplicación las Prescripciones Comunes de la FAIB 2015.

Art. 15. – SEÑALIZACIÓN

15.1. – En la señalización de banderas se cumplirá con lo dispuesto en el Anexo H del C.D.I. y muy especialmente en lo reglamentado en el artículo 13 del citado Anexo H, y sus dimensiones lo especificado en el artículo 4 (banderas de señalización 60 x 80 cm, salvo las banderas rojas y de cuadros que medirán al menos 80 x 100 cm).

15.2. – En la entrada al Parque de Trabajo deberá mostrarse obligatoriamente una pancarta de 80 x 40 cm con flechas blancas sobre fondo negro presentada por un Comisario al final de los Entrenamientos o de una Manga; significará que todos los participantes deberán entrar en el Parque de Trabajo inmediatamente siguiendo el camino indicado. Después de las Finales, esta misma pancarta será mostrada a la entrada del Parque Cerrado.

15.3. – Es obligatorio para los participantes conocer el significado de las banderas descritas en el Anexo H del C.D.I.

15.4. – Se considerará línea de salida la que ocupe cada vehículo en su lugar de la parrilla en el instante en que se da la orden de salida.

15.5. – Se considerará línea de llegada la formada por la visual del cronometraje.



Art. 16. – ORGANIZACIÓN – INSTALACIONES

El organizador deberá disponer de las siguientes instalaciones:

- 16.1. – Un espacio reservado y convenientemente equipado para realizar las reuniones de los Comisarios Deportivos.
- 16.2. – Una Secretaría capaz de editar y difundir de forma rápida y eficaz todos los documentos necesarios para el correcto desarrollo de la prueba.
- 16.3. – Teléfono en la Secretaría del circuito. El número de teléfono será difundido a participantes y medios de comunicación mediante su inclusión en el avance y Reglamento de la prueba.
- 16.4. – Servicios higiénicos para oficiales y participantes.
- 16.5. – Se recomienda disponer de tomas de agua.

Art. 17. – SEGURIDAD

- 17.1. – Cada organizador deberá confeccionar un plano detallado del circuito con todos los medios de seguridad disponibles.
- 17.2. – Este plano de seguridad deberá ser remitido al mismo tiempo que el Reglamento Particular, siendo requisito imprescindible para proceder a la aprobación del mismo.

Art. 18. – IDENTIFICACIONES DE LOS OFICIALES

Todos los oficiales de la prueba deberán ir convenientemente identificados. En ningún caso los comisarios de pista podrán utilizar petos cuyos colores se confundan con las banderas de señalización.

Art. 19.- CLASIFICACION CAMPEONATO - ATRIBUCION DE PUNTOS

16.1. – En cada prueba se establecerá una clasificación final para cada una de las Categorías con los participantes que puntúen para cada uno de los campeonatos de Autocross 2015, a los que serán otorgados los siguientes puntos.

Posición:	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos:	25	22	20	18	16	14	12	10	8	6

Estos puntos decidirán los vencedores de cada prueba y se sumarán para el resultado final de los distintos campeonatos de Auto Cross en cada una de las Divisiones.

19.2. – Si por causa de fuerza mayor debe suspenderse la carrera sin haber realizado las finales o alguna de ellas, la carrera se considerará como no realizada, en la División correspondiente, no adjudicando puntos a ningún piloto.

19.3. - En caso de que disputen la carrera conjuntamente las Divisiones II y IIA deberán confeccionarse igualmente las clasificaciones por cada División a fin de obtener la puntuación correspondiente, tanto en las Mangas Clasificadorias, como en las Finales.



19.4. – Los resultados a retener para la Clasificación del Campeonato se hará según lo estipulado en las prescripciones comunes.

Art. 20. – PREMIOS FINALES

Al final de la temporada se concederán, como mínimo, los siguientes premios:

- Trofeo de campeón y subcampeón al 1º y 2º clasificado de cada Categoría.

Art. 21 - RESUMEN DE PENALIZACIONES

Lista de Infracciones y Penalizaciones:

- No presentarse a las verificaciones técnicas o administrativas: No Autorizado a tomar la salida
- Presentarse fuera de los horarios establecidos con autorización de los C. D.: (60 minutos) 60,00 €
- Presentarse fuera de los horarios establecidos sin autorización de los C. D.: (60 minutos) 120,00 €
- Presentarse pasados 60 min. Después de su hora asignada para las verificaciones: No Autorizado a tomar la salida
- Colocación no reglamentaria de los números: No Autorizado a tomar la salida
- Pérdida de un número de competición, impidiendo la buena identificación del vehículo: Exclusión a criterio de los C.D.
- No asistir al Briefing: 60,00 €
- Presentación con retraso en la parrilla de salida: No Autorizado a tomar la salida
- Salida falsa en una Manga: Hasta la exclusión a criterio de C.D.
- Salida falsa en una final: 30 segundos y hasta la exclusión a criterio de C.D.
- No participar en entrenos oficiales cronometrados sin autorización de los Comisarios Deportivos: Exclusión
- No realizar Entrenamientos Oficiales: Último en la parrilla
- Comportamiento no deportivo en una manga: Exclusión manga criterio de los C.D.
- Comportamiento no deportivo en una final: Exclusión de la manga a criterio C. Deportivos
- Infracción a las normas del Parque Cerrado: Exclusión, a criterio de los Comisarios Deportivos
- Empujar el vehículo por la pista: Exclusión
- Circular en sentido contrario al de la carrera: Exclusión
- Circular por los márgenes que delimitan la pista: Exclusión
- Pararse a menos de 100 metros de meta: Exclusión
- Repostar en parrilla/pre parrilla: Exclusión
- Recibir ayuda externa en el circuito: Exclusión
-



- Circular a velocidad inadecuada detectada por el Jefe Parque de Trabajo: Hasta la exclusión a criterio de Com. Dep.
- Circular sin casco, cinturones, etc.: Exclusión

REGLAMENTO TÉCNICO COMUN AUTOCROSS 2015

ARTICULO 1. – GENERALIDADES.

1.1.- Toda modificación está prohibida, salvo que esté expresamente autorizada por el presente Reglamento. Por razones de seguridad cualquier vehículo puede ser rechazado y por tanto no será autorizado a tomar la salida. Todos los vehículos han de ser conformes al presente Reglamento Técnico del Campeonato de de Autocross.

1.2.- Definiciones. Vehículos. Serán admitidos todos los vehículos descritos en el Art. 3 del Reglamento Deportivo del Campeonato de Baleares de Autocross.

1.3.- Carburante. Todos los vehículos deben utilizar un carburante comercial sin plomo (máximo 0,013gr/L), conforme a los artículos 252.9.1 y 252.9.2 del Anexo J.

1.4.- Sobrealimentación. Para los vehículos sobrealimentados, la cilindrada total, será el cómputo de multiplicar la cilindrada nominal por el coeficiente 1.7 y el resultado obtenido será la cilindrada a tener en cuenta a todos los efectos.

1.5.- Ruedas y neumáticos. Las ruedas de repuesto, a bordo del vehículo, están prohibidas. Están prohibidos todos los neumáticos no conformes a los Art. 279.1.4 y 279.5.15 del Anexo J. La rueda completa (Disco-llanta-neumático hinchado) debe entrar en una galga con forma de U con los extremos separados 250mm., la medición se hará en la parte descargada del neumático. Las llantas de construcción artesanal están prohibidas. Se autorizan las llantas de aluminio de una o varias piezas, siempre que sean de un fabricante reconocido, y no hayan sido modificadas.

1.6.- Peso. Según normativa FIA.

ARTICULO 2. - EQUIPO DE SEGURIDAD.

Las normas siguientes se aplicarán a todos los vehículos y pilotos, además de las prescripciones de los anexos J y L correspondientes a estas normas.

2.1.- Canalizaciones y bombas

Las conducciones de combustible, aceite y frenos deben estar protegidas externamente contra cualquier riesgo de deterioro (piedras, corrosión, roturas mecánicas, etc.) e internamente contra todo riesgo de incendio. Deberán cumplir las especificaciones del Art. 253.3.2 del Anexo J, siempre que NO se mantenga la instalación de origen.

Todas las conducciones de combustible que alimentan al motor deben estar provistas con válvulas de corte automático situadas directamente en el depósito de combustible que cierren automáticamente todas las canalizaciones de combustible presurizadas si una de estas



conducciones se rompa o tiene fugas. Los conductos de ventilación estarán equipados con una válvula antivuelco por gravedad.

Todas las bombas de combustible funcionarán únicamente cuando el motor esté en funcionamiento, o durante el proceso de puesta en marcha. Las bombas de combustible deben estar situadas fuera del habitáculo.

2.2.- Frenos. Un doble circuito accionado por el mismo pedal, de forma que éste actúe sobre todas las ruedas. En caso de fuga o rotura en un punto de cualquier canalización, el pedal debe controlar como mínimo dos ruedas.

2.3.- Arnés de seguridad. Obligatorio cinturón de seguridad tipo Arnés conforme a las especificaciones del Art. 253.6 del Anexo J y cuya homologación no sea inferior a 2006. Las dos bandas de los hombros deben tener puntos de anclaje separados. Se recomienda de 6 puntos. Se permite modificar o añadir barras antivuelco para el correcto anclaje de los arneses, los cuales deben salir del asiento hacia atrás con un ángulo menor de 10 grados.

2.3.1 Hans. Será obligatorio en todas las pruebas que se realicen en territorio Balear.

2.4.- Estructuras antivuelco.

División I, II y IIA: Deberán instalarse conforme al Art. 253.8 del Anexo J.

División VI: Deberán respetar su propio reglamento, ver anexo al final.

2.5.- Retrovisores. Todos los vehículos deberán instalar dos espejos retrovisores, uno a cada lado.

2.6.- Anillas para remolque. Todos los vehículos deben tener una anilla de remolque delantera y otra trasera, con el tamaño y la resistencia adecuados para permitir remolcar el vehículo. No podrán sobrepasar el perímetro del vehículo y deberán ser fácilmente visibles, estando pintadas de amarillo, naranja o rojo y señalizadas con una flecha pintada en el mismo color.

2.7.- Acelerador. Debe instalarse un dispositivo para cerrar el acelerador en caso de no funcionar su acoplamiento, por medio de un resorte exterior que actúe sobre cada mariposa, a mayores de la instalación de origen.

2.8.- Cuentarrevoluciones. Todos los vehículos deben estar equipados con un cuentarrevoluciones del motor en perfecto estado de funcionamiento.

2.9.- Cortacorrientes general. El cortacorriente general deberá cortar todos los circuitos eléctricos y parar el motor. Debe ser de un modelo antideflagrante y será accesible desde el interior y el exterior del vehículo. En el exterior estará situado en la parte inferior del montante del parabrisas del lado del conductor. Estará marcado por un rayo rojo en un triángulo azul con el borde blanco de, al menos, 12 cm.

2.10.- Asientos, fijaciones y soportes de los asientos.: Es obligatoria en todos los vehículos de la instalación de un asiento homologado. Sus fijaciones y soportes tienen que seguir las prescripciones del Anexo J Art. 253.16. Es obligatorio retirar los asientos de los pasajeros.



2.11.- Faldones.

Se colocarán faldones detrás de todas las ruedas de un material flexible con un espesor mínimo de 5mm. y una altura máxima desde el suelo de 5cm. Su anchura deberá ser, como mínimo, 5 cm. mayor que la anchura de la rueda.

Los faldones deberán cubrir, al menos, un tercio de la circunferencia de la rueda y colocarse de tal forma que sigan su contorno hasta llegar al plano horizontal delimitado por el eje de la rueda en su parte trasera. No deberán situarse a una distancia superior a 5cm. del diámetro total de la rueda, excepto en los vehículos de las Divisiones I, II, IIA que deberán colocarse en el espacio delimitado entre la rueda y la aleta o paragolpes correspondiente, debiendo de sobresalir de las aletas, en las ruedas delanteras de los vehículos de las Divisiones I, II, IIA un mínimo de 3 cm.

2.12.- Luces externas.

El vehículo debe estar provisto de dos luces de freno rojas traseras del tipo antiniebla (área iluminada mínima de cada luz: 60 cm²; cada lámpara de un mínimo de 21W) funcionando de forma conjunta, o reemplazando, a las luces de freno originales del vehículo. Debiendo estar montadas de forma simétrica al eje longitudinal del vehículo y en un plano transversal y vertical.

El vehículo debe estar provisto de una luz de polvo roja trasera del tipo antiniebla (área iluminada mínima de la luz: 60cm²; lámpara de un mínimo de 21W), claramente visible desde atrás, montada sobre el eje longitudinal del vehículo. Debiendo de funcionar permanentemente desde la puesta en marcha del vehículo, estando prohibido cualquier dispositivo dentro del habitáculo, para su desconexión.

Todas las luces deben situarse a una altura sobre el suelo comprendida entre 1,00 m. y 1,50 m. para las Divisiones I,II y IIA; y 0,90 m. mínimo para la división III y Car Cross, debiendo ser perfectamente visibles desde atrás.

Las luces traseras equipadas con leds están autorizadas. Siempre que su luminosidad sea equivalente a la de las luces convencionales.

2.13.- Cascos. Será obligatorio el uso de un casco con una Homologación aceptada en el Anexo L (Capítulo III. Equipamiento para pilotos). Deberán estar adaptados para el correcto anclaje del Hans

2.14.- Vestimenta ignífuga. Será obligatorio el uso de un traje, botas, soto casco y guantes ignífugos debidamente homologados para el año 2015.

ARTICULO 3.- MODIFICACIONES PERMITIDAS A TODOS LOS VEHÍCULOS DE LAS DIVISIÓN I, II y IIA

3.1.- Sistema de extinción. Es altamente recomendable disponer de un extintor manual como mínimo de 3 Kg o la instalación de un sistema de extinción automática (dicho sistema estaría compuesto, como mínimo, por un extintor de polvo de 4 Kg o de cualquier otro producto homologado que descargue en el vano motor; y su instalación y funcionamiento será conforme al



Art. 253 del Anexo J, en sus puntos 7.2.2, 7.2.3, 7.2.4, 7.2.5) Será obligatoria dicha instalación cuando el circuito no disponga de extintores en controles, salida, pre salida y parque.

3.2.- Carrocería – chasis.

El empleo de chapas de magnesio con un espesor menor de 3 mm. está prohibido. Puertas y capós, excepto para la puerta del conductor, el material es libre (fibra de vidrio, kevlar o similar), siempre que se mantenga la forma exterior de origen.

La puerta del conductor debe mantenerse de origen, pero se pueden retirar los revestimientos.

Las bisagras y los tiradores exteriores de las puertas son libres. Los cierres de origen pueden cambiarse, pero los nuevos deben ser eficaces.

Las bisagras de los capós son libres. Deberán anularse los cierres de origen de los capós. Deberán instalarse cuatro sujeciones en el capó delantero y dos como mínimo en el trasero, serán de tipo americano, con una bayoneta atravesando el capó y un pasador que lo bloquea. Los capós deben ser intercambiables con los originales homologados.

Se permite realizar aberturas de ventilación en el capó motor, siempre que éstas no dejen a la vista elementos mecánicos, ni modifiquen el aspecto exterior de la carrocería.

Se permite reemplazar los elevalunas eléctricos por unos manuales, o eliminarlos.

El material de los paragolpes originales puede cambiarse por otro material (fibra de vidrio, kevlar o similar) y su espesor máximo debe ser de 3 mm. y su forma igual que los de origen. Los elementos de seguridad de origen que permiten la absorción de los impactos entre el paragolpes y el chasis deben mantenerse. Está prohibido cualquier tipo de refuerzo interno, no original, en los paragolpes. Los soportes de los paragolpes se pueden modificar o reforzar con chapa de un espesor máximo de 2 mm., así como aumentar su número.

Es obligatorio retirar los faros y los pilotos delanteros de origen, tapando sus huecos de ubicación con un panel que imite el aspecto original. Este panel puede ser liso, perforado o de rejilla metálica. Cuando las luces de los pilotos traseros de origen sean eliminadas, también hay que retirar los pilotos traseros y cubrir su hueco con un panel que imite su forma y aspecto originales.

Se permite practicar dos tomas, de aireación del habitáculo, en la parte delantera del techo del vehículo. No pudiendo exceder de 10 cm. de altura y 25 cm. de longitud cada una de ellas.

Todos los faros deberán eliminarse, tapando sus huecos de ubicación con un panel que imite el aspecto original. Este panel puede ser liso, perforado o de rejilla metálica.

La batería es libre y estará sólidamente fijada en su emplazamiento de origen. Si la batería se desplaza de su posición original, su instalación será conforme al Art. 255.5.8.3 del Anexo J.

Se permite la instalación de un ala posterior siempre que no sobresalga de la proyección del vehículo visto desde arriba.

Se conservará la calandra delantera del vehículo de serie, así como la abertura original para la refrigeración.

Las bandas decorativas, molduras, etc., pueden eliminarse. Los limpiaparabrisas son libres pero, debe haber, como mínimo, uno en orden de funcionamiento.



El salpicadero original puede sustituirse, pero el nuevo no debe tener ángulos salientes.

El sistema de calefacción puede ser retirado.

Se permiten las protecciones inferiores que cumplan el Art. 255.5.7.2.10 del Anexo J. Su prolongamiento por delante de las ruedas delanteras está prohibido, salvo si se sitúa estrictamente debajo de uno de los órganos descritos en el Art. 255.5.7.2.10 del Anexo J.

3.3.- Aletas.

La definición de "aleta" es la que se da en el Art. 251.2.5.7 del Anexo J.

El material y la forma de las aletas son libres, pero debe mantenerse la forma de los pasos de rueda, su espesor estará comprendido entre 0,5 mm. y 2 mm.

La extensión máxima autorizada al nivel de los ejes es de 140 mm. mayor que la dimensión dada en la ficha de homologación en los turismos, del vehículo que es tomado como base para realizar su carrocería. Las aletas deben proyectarse sobre las ruedas y proporcionar protección eficaz sobre, al menos, un tercio de su circunferencia y, al menos, toda la anchura del neumático.

3.4.- Parabrisas y ventanas

El parabrisas debe ser de vidrio laminado o poli carbonato con un espesor mínimo de 5 mm (prohibido metacrilato).

Los parabrisas de vidrio tintados y los que tengan sistema de desempañado, sólo se autorizan si forman parte del equipo original del vehículo.

El material de origen de las ventanas laterales y de la luna trasera puede ser sustituido por un material de plástico rígido (Poli carbonato), en este caso su espesor mínimo será de 3 mm. En el caso de mantener el material de origen de las ventanas laterales delanteras, este ha de ser recubierto en su parte interior con una lámina anti desintegración (Film plástico anti-rotura) translúcida e incolora.

Es obligatorio el uso de una red homologada fijada a la jaula de seguridad que cubra la abertura de la ventanilla del piloto hasta el centro del volante. Sus bandas tendrán una anchura mínima de 19 mm. y sus aberturas estarán comprendidas entre 25 mm. x 25 mm. y 60 mm. x 60 mm.

En caso de rotura del parabrisas o de las ventanas, estos podrán sustituirse por una red metálica que recubra toda la superficie de la abertura del parabrisas o ventana. El paso de la malla estará comprendido entre 10 mm. x 10 mm. y 25 mm. x 25 mm., siendo el diámetro mínimo del hilo con el que se ha tejido la red de 1mm. En este caso el piloto deberá usar el tipo de casco admitido para las Div. V y VI.

3.5.- Lavaparabrisas. Se autoriza un depósito de agua para el lavaparabrisas con una capacidad máxima de 10 litros. Si es instalado en el habitáculo se realizará su fijación a la carrocería mediante un cajón metálico con chapa de un espesor mínimo de 1 mm. (Con una abertura superior para el llenado del depósito) y cuatro tornillos, de al menos M8 y calidad ISO 8.8, con sus correspondientes placas de refuerzo de 3 mm. de espesor y de 40 cm² de área soldadas a la carrocería.



3.6.- Depósito de combustible

Si el depósito instalado en el vehículo NO es el de origen, éste debe ser ÚNICAMENTE un depósito de seguridad homologado por la FIA (Mínimo FT3 o FT3 1999), dicho depósito deberá cumplir todas las especificaciones del Art. 253.14 del Anexo J.

Su situación e instalación ha de realizarse conforme al Art. 279.2.6 del Anexo J.

3.7.- Dirección

El sistema de dirección y su posición son libres, pero sólo se autoriza una unión mecánica directa entre el volante y las ruedas directrices.

La columna de dirección debe tener un dispositivo de retracción en caso de choque, proveniente de un vehículo de serie.

Cualquier sistema de cuatro ruedas directrices está prohibido.

3.8.- Motor

Se permite el uso de titanio para las bielas, válvulas, los dispositivos de retención de las válvulas y en las protecciones térmicas.

Se permite el uso de carbono o materiales compuestos para el embrague y las protecciones o conductos no estructurales.

Los túneles utilizados para el paso del escape deben permanecer abiertos al exterior a lo largo de, al menos, dos tercios de su longitud.

Los gases de escape de la waste-gate deben evacuarse al sistema de escape del vehículo.

El escape es libre y su salida puede ser por el lateral del vehículo o por su parte trasera.

Está prohibido cualquier dispositivo que permita al piloto regular la presión de sobrealimentación o el sistema de gestión electrónica, estando a bordo del vehículo (excepto el pedal del acelerador).

Debe colocarse una mampara de protección eficaz entre el motor y el piloto para evitar la proyección de llamas en caso de incendio, esta se extenderá desde el suelo del vehículo hasta la parte más alta y a todo lo ancho, si este monta motor trasero y desde el suelo hasta donde empieza el parabrisas y a todo lo ancho si monta motor delantero.

Sólo se permite una unión mecánica directa entre el pedal del acelerador y el dispositivo de control de carga del motor (mariposa de inyección, guillotina, etc.).

3.9.- Depósitos de combustible, frenos, aceite y agua de refrigeración.

Todos los depósitos deben estar aislados del compartimiento del conductor por medio de paneles, de forma que, en el caso de fuga o rotura del depósito, no pueda pasar líquido a dicho compartimiento. Esto se aplica igualmente a los depósitos de combustible, con relación al compartimiento del motor y al sistema de escape. La boca de llenado de combustible debe ser estanca y no sobresalir de la carrocería. El depósito del agua de refrigeración ha de tener un tapón equipado con una válvula de sobrepresión.

Debe instalarse un recuperador de aceite con una capacidad mínima de 2 Lts de un material plástico translúcido. La toma será por la parte superior y también su respiradero al exterior.



3.10.- Suspensión.

El sistema de funcionamiento y el diseño del sistema de suspensión son libres.

El movimiento de las ruedas debe implicar un recorrido de la suspensión superior a la flexibilidad de sus anclajes.

Está prohibido el cromado de los brazos de suspensión, para evitar el tapado de soldaduras no permitidas, ya que deben estar fabricados en un material metálico homogéneo.

Las suspensiones activas están prohibidas. Las suspensiones hidroneumáticas están permitidas siempre que no tengan control activo.

3.11.- Transmisión.

Es libre. Cualquier sistema de control de tracción está prohibido.

Sólo se permiten diferenciales de deslizamiento limitado de tipo mecánico, según especifica el Art. 279.3.11 del Anexo J.

Los diferenciales con control electrónico, neumático o hidráulico que puedan ser reglados por el piloto a bordo están prohibidos. Los diferenciales activos están prohibidos.

Cualquier sensor, contacto o hilo eléctrico en cualquiera de las ruedas, la caja de cambios o cualquiera de los diferenciales, está prohibido.

3.12.- Frenos.

Son libres. Los sistemas antibloqueo están prohibidos. Los discos de freno deben ser de un material ferroso.

Se autoriza un freno de mano eficaz que controle simultáneamente las dos ruedas delanteras o las dos traseras.

3.13.- Tipo de caja de cambios.

La caja de cambios y sus relaciones son libres, el número máximo de velocidades es de 6. Un sistema de accionamiento secuencial está permitido

3.14.- Ruedas y neumáticos.

El diámetro máximo de las llantas será de 18".

3.15.- Faldones.

Con la única finalidad de proteger órganos mecánicos, se permite la instalación de dos faldones (uno a cada lado del eje longitudinal del vehículo) de un material flexible, debajo de la carrocería del vehículo, que tengan como máximo 50cm. de longitud y estén como mínimo a 5 cm. del suelo.

ARTÍCULO 4.- REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DIVISIÓN III

Se seguirá el reglamento de la RFEDA. para el 2015

ARTÍCULO 5.- REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA CAR CROSS

Los vehículos Car Cross, son monoplasas de motor trasero construidos según el Reglamento Técnico a continuación.

Están prohibidos los 4 RM y los motores sobrealimentados. El puesto de conducción estará equipado con los mismos mandos habituales de un automóvil.



Están prohibidas las cajas de cambio automáticas, semiautomáticas así como los mandos de este tipo de caja.

1) MOTOR

Este Reglamento está redactado en términos restrictivos por lo cual, todo lo que no está expresamente permitido, está prohibido.

1.1. Modificaciones autorizadas

El motor deberá ser de estricta serie (de origen) con una cilindrada máxima de 600 cc. No se permite modificación alguna y estará sujeto a las condiciones siguientes:

Toda mecanización que implique: aligerado, limado, pulido, equilibrado o cualquier clase de tratamiento físico, químico o mecánico sobre cualquier elemento del motor está prohibido. También está prohibida la adición o eliminación de cualquier pieza constitutiva del motor y/o caja de cambio.

1.2. El espesor de la junta de culata es libre, debiéndose mantener la altura de culata mínima de serie.

1.3. Los conductos de admisión en la culata, así como los cuerpos de admisión, tienen que mantener sus medidas originales, debiendo permanecer las mariposas de accionamiento mecánico o eléctrico, en su posición original y funcionamiento.

1.4. La inyección de combustible debe ser estrictamente de origen, debiéndose mantener la marca y tipo de los inyectores.

1.5. Los árboles de levas originales, deben mantener de estricta serie todo el perfil de leva. Su posicionamiento respecto al P.M.S. del motor es libre. Por lo tanto, lo será el posicionamiento de las poleas en los árboles de levas, -que deben ser de serie- aunque sin mecanizar su sistema de arrastre original.

1.6. Sistema electrónico de control del motor (E.C.U).

Puede optarse por lo siguiente:

A) Sustituir la original por otra centralita programable con aspecto exterior idéntico a la original. En este caso, NO se permite el montaje de las centralitas llamadas "intermedias".

B) Mantener la original. En este caso, se pueden montar centralitas intermedias.

En cualquiera de los dos casos, está prohibido el control de tracción ya sea por mapas específicos o por canales matemáticos.

1.7. Todos los periféricos del motor (sensores, alternador, motor de arranque, caja de admisión, trompetas, etc) deberán ser de estricta serie (de origen) y no se permite modificación alguna, todos deben funcionar correctamente y no se permite su anulación o desactivación. Únicamente se pueden eliminar los cables, sensores y/o actuadores que no envíen información a la centralita (salvo los sistemas antipolución y mariposas de escape) y que tengan funciones no utilizadas de la instalación eléctrica original (Faros, intermitentes, bocina, piñas de conmutadores, sensor de pata de cabra y similares), se puede modificar el cableado eléctrico en lo que se refiere a la longitud de los cables, pero NO en cuanto a su sección y/o funciones. Se puede sustituir el conmutador de arranque original por otro, y la llave de contacto por el cortacorrientes.



1.8. La marca y grado térmico de las bujías es libre, pero la longitud de su parte roscada en la culata, debe permanecer de origen.

1.9. Se permite la sustitución de los discos de fricción de embrague, manteniendo su número. Los muelles de embrague deben ser estrictamente los originales. Se permite suprimir los aros del diafragma.

1.10. El escape es libre, aunque estarán prohibidos los colectores de escape de titanio. Deben cumplir lo siguiente:

La salida del escape será por la parte trasera del vehículo y estará situada a un máximo de 80 cm. y un mínimo de 10cm. respecto al suelo. Se debe evitar que los gases de escape puedan perjudicar al piloto del vehículo situado detrás. Ningún elemento del escape sobrepasará el perímetro de la estructura del chasis, ni de la carrocería vistos desde arriba.

1.11. Cuando se suelta el pedal del acelerador, el sistema de control de las mariposas de admisión debe cerrar estas "totalmente" en cualquier momento.

1.12. Se autoriza el montaje de un radiador de aceite cuando el motor no lo tenga de origen o sustituirlo por otro en caso de tenerlo, siempre que NO se modifique el motor con su instalación, sólo se permite adaptar los racores o conductos de entrada y salida del aceite. Deberá respetar toda la normativa sobre radiadores y conducciones del presente reglamento.

1.13. El vehículo deberá estar equipado con una batería sólidamente fijada y protegida. Si se sitúa en el interior del habitáculo debe estar recubierta por una protección aislante y estanca.

1.14. Los sistemas de corte de encendido (Cut-off y/o similares) automático para cambiar de marcha están autorizados.

1.15. Se permite la instalación de una bomba de gasolina eléctrica que sustituya a la original del vehículo del que procede el motor siempre que respete toda la normativa que le sea de aplicación del presente reglamento. El regulador de presión de gasolina original puede ser sustituido por otro regulable manualmente.

1.16. Se permite la pulverización exterior de agua sobre los radiadores, siempre que el único fin de dicha pulverización sea la refrigeración de los mismos. El dispositivo no debe situarse por fuera del perímetro del chasis o carrocería, no superarán los 2 litros de capacidad y deberán cumplir con el art. 10.1 del presente reglamento.

1.17. Los motores de carburadores tendrán en cuenta:

Que debe mantenerse el sistema de carburación de origen del motor, siendo libres únicamente sus reglajes de gasolina (chicles, agujas y muelles). La caja del aire de admisión y sus tomas de aire son libres. El sistema de encendido, centralita, bujías, cableado, etc., son libres.

2) TRANSMISIÓN

2.1. La caja de cambios y el embrague, serán los de origen del motor sin modificación alguna. Sólo se permite el accionamiento de las marchas con una palanca manual con esquema secuencial. Se



permite cambiar el sistema de accionamiento del embrague, mecánico por otro hidráulico o viceversa.

2.2. La relación final (piñón-corona) es libre. Se recomienda montar un protector de cadena eficaz.

2.3. Se prohíbe el uso de diferenciales así como control de tracción.

3) CHASIS Y CARROCERÍA

3.1. Todos los vehículos construidos a partir del 1/01/2010, deben tener su estructura diseñada para permitir el anclaje de los cinturones arnés de acuerdo a las especificaciones necesarias para el uso del sistema de retención para la cabeza (HANS) por parte del piloto, así como para poder ser equipados con asientos homologados FIA.

Todos los chasis deberán tener una placa soldada en lugar visible del mismo, claramente identificativa, en la cual se reflejen los siguientes datos:

Fabricante.

Fecha de fabricación.

Número de serie.

Número o referencia de homologación.

3.2. Las dimensiones máximas de los vehículos, incluida la carrocería, serán las siguientes:

Longitud: 2.600 mm. Sin contar las faldillas.

Anchura: 1.600 mm. Sin contar las faldillas.

Altura: 1.400 mm. Sin contar la altura del número.

3.3. El chasis del vehículo estará constituido por una estructura tubular que acoja los elementos mecánicos y proporcione al piloto la protección necesaria en caso de vuelco o accidente. Este chasis debe ser homologado por el Dto. Técnico de la RFEDA según el Reglamento de Homologación específico.

3.4. La carrocería debe ser rígida, de material duro y opaca, presentar una terminación irreprochable y no tener carácter provisional, debiendo estar firmemente sujeta al chasis mediante un mínimo de 4 anclajes, dos en la parte delantera y dos en la trasera situados en lugares de difícil contacto con la tierra, protegidos de posibles golpes con otros vehículos.

No podrá presentar ningún ángulo vivo, bordes cortantes o partes puntiagudas. Los ángulos y esquinas deben estar redondeados. La carrocería, debe proteger de las proyecciones de piedras y otros objetos, tanto la parte frontal como laterales del vehículo. La altura de esta carrocería será, como mínimo, de 420 mm medidos desde el plano donde se ancla el asiento del piloto en el chasis hasta la parte superior.

Visto el vehículo desde arriba todos los elementos mecánicos necesarios para la propulsión (motor, transmisión) deben estar cubiertos por la carrocería. Los paneles utilizados no podrán tener un espesor superior a 10mm.

Es obligatoria la instalación de un techo rígido y metálico sobre el piloto. Esta estructura se aconseja que sea formada mediante la adición de una chapa de acero de 1,5 mm soldada a dicha



estructura de seguridad por un mínimo de 20 soldaduras de una longitud mínima de 20 mm cada una. Se prohíbe taladrar los tubos de la estructura de seguridad. La carrocería podrá terminar también en la parte superior.

3.5. Los radiadores de agua NO podrán sobresalir del perímetro del chasis o de la carrocería y estarán situados por detrás del habitáculo del piloto, sin que puedan estar en contacto con él. Los situados fuera del habitáculo del piloto no podrán sobrepasar 450mm del eje longitudinal el vehículo y en todo caso del perímetro del chasis.

4) PROTECCIÓN DEL PILOTO CONTRA INCENDIOS Y QUEMADURAS

4.1. Debe colocarse una mampara vertical solidaria al suelo del vehículo y a los montantes del arco central, que se extenderá a toda la anchura de dichos montantes y su arista superior estará, como mínimo, por encima de los hombros del piloto y en ningún caso su altura será menor de 50cm. desde el suelo del vehículo.

4.2. Es obligatorio la instalación de deflectores, paneles o mamparas que protejan eficazmente al piloto de quemaduras producidas por cualquier órgano mecánico (radiadores, conducciones, tapones de relleno, botes de expansión, etc.) o por cualquier fluido del motor.

4.3. Es obligatorio el montaje de luces traseras anti polvo según el Art. 2.12.3 del Reglamento Técnico general, situadas a una altura mínima de 700 mm respecto al suelo.

5) PROTECCIONES LATERALES

Estarán formadas por una estructura en tubo de acero con unas dimensiones mínimas de 30 mm x 2 mm ancladas al chasis con tornillos mínimo de 8 mm de espesor y un mínimo de 3 puntos de anclaje, situándose a ambos lados del vehículo, a la altura del eje de las ruedas, y ocupando, al menos, el 60% de la batalla. Estas estructuras se extenderán hacia el exterior, como máximo, hasta la línea imaginaria que une las entre las superficies externas de las ruedas de un mismo lado.

6) PARABRISAS Y ABERTURAS LATERALES

6.1. El parabrisas formado por vidrio laminado o policarbonato de un espesor mínimo de 5 mm podrá ser sustituido por una red metálica unida al vehículo de manera segura y fija, que recubre toda su abertura. El paso de la malla estará comprendido entre 10mm x 10mm. y 25mm x 25mm, siendo el diámetro mínimo del hilo con el que se ha tejido la red de 1mm. La malla en todo su perímetro deberá estar soldada a un hilo con un diámetro mínimo de 5 mm.

6.2. Las aberturas laterales estarán cubiertas por una red metálica, fijada de forma segura al vehículo, deberán tener un cierre de hebilla o similar. Las redes metálicas tendrán las mismas características que las utilizadas para el parabrisas y además deberán de ser suficientemente seguras según el criterio del Delegado Técnico del Campeonato de España de Autocross.



7) PESO

En ningún momento de la prueba el peso mínimo del vehículo podrá ser inferior a 310 Kg (con una tolerancia de -1 %) sin piloto, sin combustible, sin agua en el pulverizador y en orden de marcha. El uso de lastres está prohibido.

8) SUSPENSIONES

8.1. Los ejes estarán suspendidos, no estando permitido el montaje de topes rígidos entre los ejes y cualquier parte del chasis. Se permite el montaje de barras estabilizadoras.

8.2. El número y tipo de los amortiguadores y de los resortes es libre, a excepción de su reglaje que queda limitado a 3 vías. Se prohíbe interconectar hidráulicamente los amortiguadores entre sí.

9) DIRECCIÓN

9.1. El sistema de dirección es libre, actuando únicamente sobre las ruedas delanteras. Los sistemas por cadenas, cables o hidráulicos están prohibidos.

9.2. Es obligatorio usar un sistema de extracción del volante del tipo SPA.

10) DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE, ACEITE Y AGUA DE REFRIGERACIÓN

10.1. Todos los depósitos deben estar situados detrás del piloto y aislados del compartimiento del conductor por medio de paneles, de forma que, en el caso de fuga o rotura del depósito, no pueda pasar líquido a dicho compartimiento.

Esto se aplica igualmente a los depósitos de combustible, con relación al compartimiento del motor y al sistema de escape. La boca de llenado de combustible debe ser estanca y no sobresalir de la carrocería. El depósito del agua de refrigeración ha de tener un tapón equipado con una válvula de sobrepresión.

10.2. El depósito de combustible ha de ser metálico y debe estar situado detrás del asiento. Debe estar montado en una situación suficientemente protegida y firmemente anclado al vehículo. No puede estar en el compartimiento del piloto, y debe estar separado de él por un panel antifuego. El depósito de combustible debe estar instalado, al menos, a 30cm. de la culata y del sistema de escape, salvo si está separado de estos por un panel estanco e ignífugo.

10.3. Las conducciones de gasolina deben estar debidamente protegidas contra el fuego.

10.4. La capacidad máxima del depósito de combustible es de 10 litros.

11) RUEDAS Y NEUMÁTICOS

11.1. El diámetro máximo de la llanta es de 10" y su anchura máxima es de 8"

11.2. Se autorizan los neumáticos de tacos específicamente fabricados para estos vehículos.

11.3. Se permite la instalación en las ruedas traseras de tapacubos del mismo material que los faldones, fijados por la parte interior a la llanta de forma firme y segura mediante tornillos.



11.4. Es obligatoria la instalación de faldillas de 2 o 3 mm de espesor, en posición transversal y de una altura máxima respecto al suelo de 50 mm cuando el vehículo se encuentre detenido, sin nadie a bordo. Se deben instalar detrás de todas las ruedas y estar compuestas de un panel de Polietileno de una anchura máxima igual a la anchura de la rueda completa más 50 mm.

12) ASIENTO

Todos los vehículos deberán montar un asiento de competición homologado FIA de acuerdo a la norma establecida en el Art. 253-16 del Anexo J al CDI.

ARTÍCULO 6.- REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA VEHÍCULOS COPA FAIB DE PROMOCIÓN

6.1. Definiciones.

Vehículos de serie, atmosféricos y de dos ruedas motrices.

6.2. Modificaciones autorizadas.

Toda modificación está prohibida, salvo que esté expresamente autorizada por el presente Reglamento Técnico

6.3. Válvulas de corte automático. Los conductos de ventilación (puesta en atmósfera) del depósito de combustible, estarán equipados con una válvula antivuelco, por gravedad.

6.4. Bombas de combustible. Todas las bombas de combustible actuarán únicamente, cuando el motor esté en funcionamiento o durante el proceso de puesta en marcha (relé taquimétrico)

6.5. Arnesees de seguridad.

Serán obligatorios con 6 puntos de anclaje conforme al art. 253.6 del Anexo J.

Las dos bandas de los hombros deben tener puntos de anclaje separados.

6.6. Estructura de seguridad. Deberán instalarse conforme al art. 253.8 del Anexo J. Los tubos del arco próximos al Piloto deberán estar protegidos con un recubrimiento homologado, que absorba los impactos. 6.7. Retrovisores. Todos los vehículos deberán instalar dos espejos retrovisores, perfectamente visibles Para el piloto.

6.8. Anillas de remolque. Una en la parte delantera y otra en la trasera con el tamaño y resistencia adecuados para remolcar el vehículo. Deberán ser fácilmente visibles y no podrán sobrepasar el perímetro del vehículo. Estarán pintadas de colores amarillos, naranja o rojos y señalizados con una flecha pintada en el mismo color.

6.9. Cortacorriente general. Deberá cortar todos los circuitos eléctricos y parar el motor. Debe ser antideflagrante y será accesible desde el interior y desde el exterior del vehículo. En el exterior estará situado en la parte inferior del montante del parabrisas, en el lado del conductor y estará marcado por un "rayo" rojo, en un triángulo de fondo azul con el borde de al menos 12 cm.

6.10. Asientos: fijaciones y soportes. Asiento homologado con fijaciones y soportes siguiendo las prescripciones del Art. 253.16 del Anexo J. Será obligatorio retirar los asientos de los pasajeros.



ANEXO 1.- Asignación de los números de competición

El numero de competición para cada vehículo, lo asignara la FAIB a petición de cada participante y será el mismo para todo el año. Para la asignación de los números se seguirá el siguiente criterio:

División I Del 101 al 199

División II- Del 201 al 299

División IIA- Del 301 al 399

División III - Del 401 al 499

Car Cros - Del 501 al 599

Los tres primeros números de cada división serán reservados para los tres primeros clasificados del año anterior. Si estos no existieran o renunciasen a ellos, los tres primeros números no podrán ser asignados.